



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 398 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9479-2019-GGR, sobre asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2019-OEC/GR PUNO;

CONSIDERANDO:

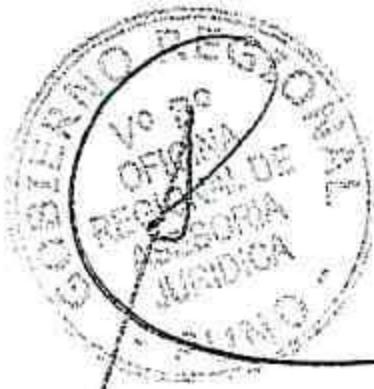
Que, el Gobierno Regional Puno, el 26 de agosto de 2019, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 35-2019-OEC/GR PUNO, contratación de bienes adquisición de cemento portland tipo IP x 42 50 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria 70150 del Centro Poblado Huacochullo, Distrito de Pichacani - Puno - Puno; con un valor estimado de S/. 155,074.20 soles;

Que, de acuerdo al Informe N° 1353-2019-GRPUNO/ORA-OASA de la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene como mejor propuesta , según resultado del periodo de lances, de la empresa GRUPO SANTA FE S.A.C., con el monto de S/. 168,982 20 soles. La propuesta de dicha empresa supera en S/. 13,908.00 soles al valor estimado;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable al caso por temporalidad, en su artículo 68°, establece: "68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles*";

Que, en consecuencia, para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad Ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 23 de setiembre de 2019, fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa que se cuenta con la ampliación de certificación de crédito presupuestario, Nota N° 1752, por un monto de S/. 168,982.20 soles, que por lo tanto, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, se cumple con el requisito de la certificación de crédito presupuestario, el mismo que se encuentra aprobado En consecuencia,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 398 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

del Informe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y certificación de crédito presupuestario con Nota N° 1752, se tiene que la diferencia de S/. 13,908 00 soles, se encuentra suficientemente cubierta por la certificación de crédito presupuestario N° 1752;

Que, estando a las citadas disposiciones legales, a los informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, contándose con la certificación de crédito presupuestario requerido, es procedente que se emita la resolución de aprobación conforme al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 68°, numeral 68.3; y

Estando al Informe Legal N° 1059-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 68°, numeral 68.3, la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2019-OEC/GR PUNO, contratación de adquisición de cemento portland tipo IP x 42.50 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra. Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria 70150 del Centro Poblado Huacochullo, Distrito de Pichacani - Puno - Puno; por el monto de S/. 13,908 00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

